



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP
Demandado	OSCAR CONTRERAS SANTOS y otros
Radicado	05001-40-03-010-2021-01136-00
Asunto	Reconoce personería y requiere demandante

En atención a los escritos recibidos a través del correo electrónico institucional, el, juzgado,

RESUELVE

Incorpórese al expediente copia de la consignación del estimativo de los perjuicios, por valor de catorce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos pesos (\$14.443.200) aportado por la parte demandant; así como la contestación de la demanda sin oposición por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

En atención al poder aportado por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., se reconoce personería jurídica a la abogada NIDIA JULIETH BOTELLO ESTUPIÑÁN, portadora de la Tarjeta Profesional 242.942 del C.S. de la Judicatura para que represente a dicha entidad.

Por Ssecretaría compártase el link del proceso para que tenga acceso al expediente a Ecopetrol y a la parte demandante.

Requíerese a la parte demandante para que gestione la notificación al demandado OSCAR COTRERAS SANTOS.

Una vez integrada en debida forma por pasiva la demanda se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b476259ce6ee21198bf4a18fe01dff1691db7dd9c628ab3929015a735cf997**

Documento generado en 01/04/2022 04:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>